



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2012-GRA/CR

Ayacucho, **30 ABR. 2012**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2012, trató el tema relacionado a la Denominación del Año Regional 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 105-2012-GRA/PRES, de fecha 10 de febrero de 2012, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional sobre la Denominación del Año para el período 2012 **"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"**, en razón a que las múltiples gestiones y logros de presupuesto a nivel del Gobierno Central se ha logrado materializar dichos presupuestos para la ejecución de obras viales a nivel de la Región Ayacucho, integrando de esta forma diversos anexos, comunidades, Distritos, Provincias y Regiones; iniciativa que acompaña el Informe N° 029-2012-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de la Dirección Regional de Caminos – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que opina sobre la justificación respecto a la denominación del año regional, por razones que se ejecutarán actividades de mantenimiento de carretera departamentales consignados en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, durante el presente año, que será el auge o momento de los Proyectos viales en nuestra Región Ayacucho; es de precisar que con fecha 19 de abril de 2012, el señor Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional remite la Nota Legal N° 212-2012-GRA/ORAJ-D-CALL, señala que el Gobierno Regional de Ayacucho viene ejecutando diversas obras a nivel del Sector de Transportes, obras que directamente benefician a la población ayacuchana en todo el ámbito de la Región, cuya integración vial, permitirá la integración territorial de Ayacucho, generando el intercambio comercial, económico, cultural y turístico de los pueblos por donde se ejecutarán las obras, uniendo diversos pueblos alejados con las capitales de sus provincias o de la capital de la Región Ayacucho, el cual significará el desarrollo integral de la Región Ayacucho; con el fin de generar conciencia respecto a la labor que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho, en lo que respecta a la priorización de la Construcción y mantenimiento de carreteras generando el desarrollo regional, conforme lo estipula el artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es menester por la importancia de las obras viales, que se viene ejecutando, el presente año en nuestra Región se denomine "Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho", iniciativa que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Ley N° 27902, Ley N° 29053, y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de aprobación y la lectura del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Denominación del Año Regional 2012: **"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"**.



I.

ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2012-GRA/CR

Artículo Segundo.- DISPONER, que durante el presente año 2012, se consigne la denominación del Año Regional en los documentos oficiales.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Regional a las Instituciones Públicas y Privadas de la Región para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 30 días del mes de abril del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Victor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de abril del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () y copia de la Ordenanza Regional (X) la misma que acompaña transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cog. Zorón Alfredo Baybás Chaves
Secretario Consejo Regional

